



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO**  
**GESTION 2019-2022**  
**CIUDAD INKA VIVIENTE**



*El Pueblo lo Hizo...!*

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025 – 2022 - MDO – A – SG.**

Ollantaytambo, 25 de enero del 2022.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:**  
**VISTO:**

El Oficio N° 024/SIB/5° BRIG MTÑ/24.00, de fecha 20 de enero 2022, remitido por el CRL INF CARLOS, HUAMAN CARDENAS, JEMA de la 5° Brigada de Montaña, quien remite Invitación a la Ceremonia por el Reconocimiento Como **COMANDANTE GENERAL DE LA 5° BRIGADA DE MONTAÑA**, al Señor: **GENERAL DE BRIGADA Fernando Martín, TASAYCO BOGGIO**, siendo un justo y merecido reconocimiento de la presente Gestión Edil, el de reconocer y Felicitar la asunción del General de Brigada Fernando Martín, TASAYCO BOGGIO, como Comandante General de la 5° Brigada de Montaña, así como por su desprendimiento social e identificación, por haber aportado con su labor en nuestro Distrito de Ollantaytambo, redundando en la mejora de vida y seguridad en nuestro Distrito;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando al Oficio N° 024/SIB/5° BRIG MTÑ/24.00, de fecha 20 de enero 2022, remitido por el CRL INF CARLOS, HUAMAN CARDENAS, JEMA de la 5° Brigada de Montaña, quien remite Invitación a la Ceremonia por el Reconocimiento Como **COMANDANTE GENERAL DE LA 5° BRIGADA DE MONTAÑA**, al Señor: **GENERAL DE BRIGADA Fernando Martín, TASAYCO BOGGIO**, siendo un justo y merecido reconocimiento de la presente Gestión Edil, el de reconocer y Felicitar la asunción del General de Brigada Fernando Martín, TASAYCO BOGGIO, como Comandante General de la 5° Brigada de Montaña, así como por su desprendimiento social e identificación, por haber aportado con su labor en nuestro Distrito de Ollantaytambo, redundando en la mejora de vida y seguridad en nuestro Distrito.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, LA ALCALDÍA es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el Artículo 20° del mismo cuerpo de leyes, determina las ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, Son atribuciones del alcalde: inciso 6. Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6), Artículo 24° y el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022  
CIUDAD INKA VIVIENTE



## El Pueblo lo Hizo...!

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR**, a nombre de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, al SEÑOR GENERAL DE BRIGADA DON FERNANDO MARTIN, TASAYCO BOGGIO, COMO COMANDANTE GENERAL DE LA 5° BRIGADA DE MONTAÑA, augurándole éxitos y parabienes en el cumplimiento de sus funciones encomendadas a partir de la fecha.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la presente Resolución, sea de conocimiento de toda la población del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Región Cusco, para su correspondiente reconocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, al Jefe de la Oficina de Secretaría General la entrega de la presente Resolución al SEÑOR GENERAL DE BRIGADA DON FERNANDO MARTIN, TASAYCO BOGGIO.



**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que, la Unidad de Sistemas Informáticos, publique la Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo ([www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe)); conforme a Ley.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
CIUDAD INKA VIVIENTE  
2019-2022  
José Ríos Coronel  
ALCALDE